



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : CABO DE HORNOSEX-NAVARINO)

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- DOMINGO ANDRES CASTILLO SILVA
- Partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto electoral que contiene su declaracion de candidatura. Art. 107 inciso 4°, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 3°, Ley N°18.700.
- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : LAGUNA BLANCA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- DIEGO FERNANDO SOTOMAYOR LINZMAYER

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : PORVENIR

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- JESSICA PAOLA NEUN QUELIN

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : RIO VERDE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- LJUBICA TERESA DRPIC IVELICH

- Declaracion jurada no es presentada en original o documento autenticado. Arts. 422 y 425 Codigo Organico de Tribunales.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

COMUNA : SAN GREGORIO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CARMEN GODOI MILLAN

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

- INES MERCEDES ABARZA GONZALEZ

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ROSA LUISA SANHUEZA GALLARDO

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

